



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 225, fecha: jueves, 25 de Noviembre de 2021

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA

**3521**

El día 19 de noviembre de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE V". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
ALOCEN	EX08/04-05/14014	1	00004
ALOCEN	EX08/04-05/14018	10	00142
ALOCEN	EX08/04-05/14019	10	00248
ALOCEN	EX08/04-05/14020	10	00141
ALOCEN	EX08/04-05/14021	10	00249
ALOCEN	EX08/04-05/14022	10	00245



ALOCEN	EX08/04-05/14023	10	00159
ALOCEN	EX08/04-05/14029	9	00023
ALOCEN	EX08/04-05/14031	1	00002
ALOCEN	EX08/04-05/14036	2	00007
ALOCEN	EX08/04-05/14037	2	00005
ALOCEN	EX08/04-05/14038	10	00250
ALOCEN	EX08/04-05/14039	10	00246
ALOCEN	EX08/04-05/14045	1	00006
ALOCEN	EX08/04-05/14046	10	00004
ALOCEN	EX08/04-05/14051	2	00006
ALOCEN	EX08/04-05/14052	1	00003
AUÑON	EX08/04-05/15017	7	00675
AUÑON	EX08/04-05/15018	7	00727
AUÑON	EX08/04-05/15019	7	00705
AUÑON	EX08/04-05/15022	7	00519
AUÑON	EX08/04-05/15024	7	00633
AUÑON	EX08/04-05/15028	7	00620
AUÑON	EX08/04-05/15029	7	00621
AUÑON	EX08/04-05/15032	7	00485
AUÑON	EX08/04-05/15033	7	00637
AUÑON	EX08/04-05/15034	7	00674
AUÑON	EX08/04-05/15035	7	00638
AUÑON	EX08/04-05/15036	7	00481
AUÑON	EX08/04-05/15037	7	00480
AUÑON	EX08/04-05/15039	7	00646
AUÑON	EX08/04-05/15040	7	00670
AUÑON	EX08/04-05/15042	7	00614
AUÑON	EX08/04-05/15047	7	00613
AUÑON	EX08/04-05/15048	7	00647
AUÑON	EX08/04-05/15049	7	00645

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.



Madrid, 19 de noviembre de 2021. La Secretaria General. Montserrat Anta  
Fernández San Miguel